Medellín, 14 de mayo de 2025

SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PROGRAMA TURISMO VLOGUEROS, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, VIGENCIA 2025

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de Propuestas, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, código MA-702000, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	**14/05/2025**
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	**21/05/2025 HASTA LAS 10:00 HORAS**
Fecha y hora límite para presentar Propuesta	**26/05/2025 HASTA LAS 10:00 HORAS**
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Los servicios de realización, producción y postproducción programa "Turismo vlogueros" objeto de la presente invitación, es financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC. Según Resolución No. 00013 del 17 de enero de 2025, con la disponibilidad número 298 por valor de $313.546.638 con IVA incluido.

Podrán presentar su propuesta y propuesta audiovisual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicación de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Las casas productoras o proveedores ganadores de la invitación IP-23-2025 y IP-46-2025 no podrán presentarse a esta invitación. En ninguna circunstancia una casa productora o proponente podrá ganarse más de un contenido. Se aclara que las casas productoras o

proponentes podrán participar, aun así, si cuenta con contratos de prestación de servicios (unidad móvil, fly away, producción y postproducción), con el Canal o financiados con recursos FUTIC.

1. OBJETO: Servicios de realización, producción y postproducción programa "Turismo vlogueros", financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FUTIC, según Resolución 00013 del 17 de enero de 2025.

1.1.ALCANCE DEL OBJETO:

DESCRIPCIÓN GENERAL:

ELEMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El contenido de la presente invitación será pregrabado en exteriores, desde locaciones del Departamento de Antioquia y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos básicos de grabación y el personal necesario para la producción, los cuales podrán ejecutarse en cualquier municipio del departamento de Antioquia, previa autorización del Canal.

El personal solicitado deberá cumplir con los perfiles descritos en la presente invitación, Teleantioquia estudiará los perfiles presentados para cada uno de los roles aquí anunciados. El Canal podrá sugerir cambios, conservando las características presentadas por la casa productora de acuerdo con su formación y experiencia.

El personal asignado para las labores de realización, producción y postproducción, deberá tener los conocimientos necesarios en producción de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio.

Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el interesado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, en este caso se evalúa nuevamente y se dará respuesta por escrito de aceptación o no del nuevo personal, por consiguiente el cambio solo se realizará con autorización únicamente y de forma expresa por parte del Canal.

En el formato 4: experiencia laboral, deberán aportar los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y experiencia relacionada con cada perfil solicitado. La casa productora seleccionada deberá cumplir con la contratación de cada uno de los perfiles y con la cantidad de personas solicitadas en el numeral 9.8.1 (Recurso Humano) de la presente invitación, so pena de ser llamado a explicaciones y descontarse del pago final, el valor del recurso humano que se solicitó en el numeral mencionado y que finalmente no contrató.

Se registrará el personal requerido para la producción y con los valores mínimos que deben contratar a cada talento, cuando se adjudique el proyecto a la casa productora ganadora deberá anexar copia del contrato y el pago de la seguridad social donde conste el valor contratado de dicho talento. Además de incluir el Certificado vigente de Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

emitido por la ARL a la que pertenecen. Es importante resaltar que este documento tiene vigencia de un (1) año.

Es de anotar, que, si bien TELEANTIOQUIA calificará sólo el talento solicitado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá incluir el talento que considere para la realización, producción y posproducción de un excelente contenido.

Dentro de la cotización presentada por el interesado, deberá estimarse las horas cámara, dron, horas edición, horas graficación, paquete gráfico, música original, transporte, alimentación, gastos de viaje y todo lo necesario para la grabación de los capítulos fuera del Área Metropolitana. En la descripción del contenido se describe las necesidades y los gastos de producción específicos, en la cual se debe relacionar de manera discriminada los valores unitarios, valores totales e impuestos a que haya lugar.

Los vehículos de uso de la casa productora, deberán ser modelos posteriores a 2017, y no deben tener marcas comerciales, si lo requieren deben solicitar por escrito al Coordinador Creativo de TELEANTIOQUIA, los imanes con el logo del Canal.

En caso de requerir música adicional para la serie, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las enunciadas anteriormente, deberá asumir el pago respectivo que las Empresas de Gestión Colectiva y conexos que representen los derechos adquiridos por el sector de la industria audiovisual y musical facturen al Canal Regional.

El Canal suministrará prendas institucionales las cuales deberán usarlas durante la producción y una vez finalizados los servicios prestados, deben ser enviadas al Canal, si dicha prenda no es entregada por la casa productora, el valor de la prenda será descontada de la última factura de los servicios que sean prestados, de acuerdo al valor que aparezca en la factura de compra que haya realizado el Canal.

PAQUETE GRÁFICO

El proveedor deberá entregar render de todas las piezas gráficas, con la especificación de la paleta de colores a utilizar, que ilustre de manera clara y precisa el producto final a entregar.

La Propuesta incluye la entrega del diseño, la elaboración de las piezas gráficas solicitadas, los archivos editables y además la adaptación o los cambios (si se requiere).

La Dirección de Contenidos y Convergencia, dará aprobación a la propuesta de paquete gráfico que presente la casa productora.

- *NOTA: EL LOGO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA MINTIC QUE SE DEBEN DE INCLUIR EN CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS DE LA SERIE SERÁN ENTREGADOS POR TELEANTIOQUIA.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cabezote	1
2	Barra de créditos para personajes	1
3	Barra de información complementaria	1
4	Mosca animada	1
5	Mosca sin animar con el logo del programa	1
6	Cortinilla para campaña de promoción del programa	1
7	Pisos o fondos genéricos para los gráficos para textos, shout, fotos y otros elementos gráficos.	5
8	Créditos finales	1
Nota: Todos los pisos o mascaras para el programa en emisión y las secciones deben ser animadas.		

MÚSICA ORIGINAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pista musical principal: 150" segundos	1
2	Versión corta de pista original para cabezote: mínimo 20" Segundos	1
3	Versión de pista original para plataformas digitales: 59" segundos	1
4	Mezcla derivada de música principal para cortinillas: Cantidad 4 de 7" segundos cada una	1
5	Mezcla derivada de música principal para cortinillas: Cantidad 4 de 3" segundos cada una	1
6	Mezcla derivada de música principal con variaciones en tempo y ritmo musical de 60" segundos cada una: cantidad 4	4

La música que hará parte de la serie deberá tener derechos para uso en televisión y múltiples pantallas (Facebook, X, Instagram, YouTube, Tik Tok, Spotify y plataformas VOD), entre otros y no se permite el uso de música comercial.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Dentro del contenido no podrá hacerse alusión verbal, escrita o audiovisual de marcas comerciales o pauta política. Si para alguna puesta en escena se necesita un artículo específico se debe retirar las etiquetas de las marcas y reemplazadas por marcas ficticias o no ser incluidas.

Para ningún proyecto audiovisual objeto de esta invitación está permitido incluir marcas comerciales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS

Cámara HD
Resolución: 1920 x 1080i

Audio
Grabación digital PCM.
Frecuencia de muestreo: 48 KHz / 32 KHz.
Cuantización de audio: 16 Bits / 32 Bits.
Capacidad de grabación: Cuatro (4) canales.

Edición
Sala de edición profesional, que permita editar en Alta Definición, y reciba diferentes formatos y resoluciones (HD-UHD), y diferentes códec (. MXF, P2, .MOV,MP4)

La sala debe tener como mínimo las siguientes características técnicas:

- Estación de trabajo.
  Procesador Mínimo CORE I5 de 6th Gen
  Tipo de Disco SSD o HDD
  Mínimo Memoria RAM 16 GB
  Tarjeta gráfica recomendada por el sistema de edición a Utilizar
- Monitoreo
  Video 24¨ HD
  Audio: 2 MONITORES con control de nivel mínimo de 5¨

La sala debe tener como mínimo las siguientes características físicas:

- Área de mínimo 7 mts².
- Aislamiento acústico.
- Sistema de aire acondicionado.

Audio AES-3 48/24, 8 canales
No es admisible la entrega de materiales en archivos MPEG-TS (Transport Stream).

Un computador para visualizar el material grabado y lectura de tarjetas de grabación. Sistema de visualización con monitor y parlantes.

Teleantioquia no asume como parte de horas de edición la transcodificación por incompatibilidades en los formatos requeridos en la invitación pública. Es decir, si la sala de edición no cuenta con el códec para exportar el material como se solicita, Teleantioquia no asume el tiempo necesario para esta codificación, dentro de las horas que se consumen por edición.

Drone: El proveedor seleccionado debe tener los permisos vigentes ante la Aeronáutica Civil y debe estar certificado.

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a los parámetros para la grabación del video en perfil "FLAT" de modo que permita la aplicación de LUTs, así:

En cámaras Sony: Sony S-log
En cámaras Cannon: C-log
En cámaras Nikon: D750 Flat
En cámaras Panasonic: Lumix s1 (serie s) v-log o Cine-Like
En cámaras Arri: Log C
En cámaras Blackmagic: Modo Film
En dispositivos DJI: D-log

En cámaras que no posean perfiles predeterminados, los parámetros deberán ser así:
Perfil de video: Neutral
DRO: Level 5
Contraste: -3
Saturación: -3
Detalle: +2

Estos parámetros deberán ser equivalentes o similares a perfiles predefinidos en cámaras que no posean perfiles predeterminados.

Los LUTs serán definidos por Teleantioquia para su aplicación en el proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RECEPCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL:

Formatos de Entrega

Discos Duros (Formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2)

Video HD:

Formato Contenedor MXF OP1A

Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50 Mb/s)

Tamaño de fotograma: 1920*1080

Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz

Para exportar el material en bruto de las grabaciones en 4k, el proveedor deberá entregar el material con las siguientes especificaciones:

Formato Contenedor MXF OP1A

Compresión: AVC HD 4:2:2 INTRA

Tamaño de fotograma: 3840*2160 pixeles

Velocidad de fotogramas: 29.97FPS

Audio:

Frecuencia de muestreo: 48 Khz
Profundidad de Bits: 16 bfts
Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Descripción
1	Mezcla estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (música y efectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en off	Mono

- Ch1/Ch2 - Mezcla final.
- Ch3 - Voces.
- Ch4-- Ambientes.

- Es deseable que los diálogos se mantengan entre -15dBfs y -12dBFs y que en ningún caso el nivel de las voces sea inferior a -20dBFS
- Es deseable que los niveles de música y efectos de sonido se mantengan en niveles promedio cercanos a -20dBFs
- Es deseable que los niveles de sonido ambiente se mantengan en niveles superiores a -40dBFs

Formatos de Entrega
- Es admisible la aparición de picos de señal con niveles superiores a -12dBFs, pero una incidencia superior a 5 eventos por minuto se considera un defecto del programa. Tanto la mezcla estereofónica final como los canales suplementarios de audio deben ser completamente compatibles con aplicaciones monofónicas. Esto implica que no deben tener variaciones de fase que causen defectos audibles y/o afecten la inteligibilidad del contenido al hacer un mixdown monofónico.

El interesado seleccionado deberá entregar a Teleantioquia todo el material grabado y editado de cada contenido en DISCO DURO y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.1**, el cual se anexa a la presente solicitud.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final y garantizar el flujo en 4k (3840 x 2160). No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. El interesado debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, entre otros.

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a los parámetros de resolución, audio y video, descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual – alta definición versión 7.1**, que se encuentran en documento anexo.

Nota: Una vez seleccionada la casa productora, el supervisor del contrato realizará una visita de inspección a los equipos contratados garantizando así el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas. Se entiende que, con la presentación de la propuesta, la casa productora se acoge a las especificaciones frente a equipos de producción y postproducción.

ENTREGABLES FINALES DEL COMPONENTE, anexo 1

El material grabado deberá ser entregado en el día y hora que el área de producción del Canal lo solicite, el cual no puede superar fecha máxima de entrega del último capítulo como está descrito. De acuerdo con el cronograma de producción concertado con la casa productora ganadora, se podrá ajustar la entrega final del contenido, sin que esta fecha sobrepase el **30 de octubre de 2025**. El no cumplimiento de estas indicaciones podría generar un cobro por los perjuicios que sufra TELEANTIOQUIA por la no emisión del contenido o devolución del recurso al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se realizarán entregas parciales de cada proyecto de la siguiente manera:

Material Promocional: ***Envío 15 días antes de la emisión del primer capítulo.***
Fotografías:

- Fotografías de presentadores o personajes en alta calidad con una resolución de 300 dpi en formato JPEG, TIFF y en RGB.

- Las fotografías deben estar debidamente reveladas en la aplicación de su elección.
- Se deben entregar sólo las fotografías seleccionadas, marcadas y separadas por carpetas.
- Deben ser entregadas tres tipos de fotografías:
  - De estudio: fotos de él o los presentadores con un fondo plano (verde, blanco o negro) individuales, o en grupo con diferentes poses y retratos cumpliendo con el manual de estilo y vestuario del contenido, además con una buena iluminación.
  - De campo: fotos de él o los presentadores en set o exteriores según el tipo de contenido (si aparecen personas ajenas a la producción deben tener firmado el formato de autorización de imagen).
  - Detrás de Cámara: Estas fotografías deben contar con buenas condiciones de luz, composición y una intención clara.

Videos:

- Videos de presentador o personajes con fondo de croma en diferentes actitudes acordes al tipo de contenido cumpliendo con el manual de estilo y vestuario del mismo.
- Videos detrás de cámara: Estos videos deben contar con buenas condiciones de luz, composición y una intención clara, deben fragmentos no superiores a un minuto con puntos de entrada y salida clara (**no** rushes).
- Los videos deben estar en calidad FULL HD y formato MP4, debidamente seleccionados, marcados y clasificados en carpetas.

Reel de Programa:

Debe ser una pieza de dos (2) minutos de duración que contenga las mejores imágenes del contenido, mezclando ambientes, musicalización y diálogos relevantes en FULL HD y formato MP4.

Teaser de Serie o Programa:

Recurso audiovisual creativo de 2 minutos de duración que cuente una historia y capte la atención del público (**no es** un reel), que permita promocionar el contenido en festivales y medios de comunicación.

Material para aprobación previa: ***Envío 10 días antes de la presentación del programa piloto.***

Paquete Gráfico

Manual de marca

- Logotipo
- Símbolo
- aplicaciones
- Tipografías
- Paletas de colores (Primaria y secundaria)
- Elementos gráficos de apoyo
- Usos correctos por color, forma y tamaño
- Modulación
- Archivo (.AI) editable y si utiliza algún tipo de imagen debe ser escalable hasta grandes formatos
- Keyvisual (pieza gráfica de identificación que contiene el logo y demás elementos principales del contenido) debe ser editable y estar en formatos vertical y horizontal .AI y/o .PSD

Motion Graphics

- Animación de logo en formato vertical y horizontal sin fondo (canal alfa) en formato .MOV
- Cabezote de contenido que no exceda los 15 segundos
- Proyecto editable en formato .AE y/o .PR
- Transiciones con canal alfa en formato .MOV
- Bumpers para salida y entrada de comerciales con canal alfa en formato .MOV
- Barra de créditos animados para formatos vertical y horizontal con canal alfa en formato .MOV
- Loops de acuerdo a la imagen del contenido para cajas, fondos y graficación en FULL HD y formato MP4

Nota: toda la música que se use debe tener el soporte de la licencia las debidas autorizaciones.

Igualmente, en el anexo 1 encontrará la descripción detallada de cómo se deberán hacer las entregas de los contenidos, los componentes multiplataforma y demás documentos requeridos.

Las entregas de los archivos MXF emitibles deberán ser entregado por bloques, cada uno de estos en el punto de inicio y punto final, sin colas de negros, barras, etc., adicional debe tener un bloque con la claqueta interna del contenido que estipule, nombre del programa, fecha de emisión, canales de audio, duración y referencia, los capítulos entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas por Teleantioquia.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA RECIBIR EL MATERIAL MULTIPLATAFORMA:

Para los capítulos en YouTube:

- Sinopsis por capítulo de máximo 200 palabras.
- 2 opciones diferentes de título de máximo 70 caracteres por capítulo, con palabras clave relevantes que generen curiosidad con el tema del contenido.
- 5 fotos de rostros con expresiones o acciones u objetos de cada capítulo en primer plano para la realización de las portadas. Si hay personajes, que estos sean los protagonistas en las imágenes.
- El reconocimiento FUTIC para los videos de la web (mp4) va solo al final de cada episodio.

Fotografías:
Estos serían algunos ejemplos:

- Intro corta y dinámica (de 15 a 30 segundos) tipo trailer de lo que se verá en el capítulo. Ejemplo: https://www.youtube.com/watch?v=kmGhuJCqCFE (Se debe dejar en expectativa a las personas sobre el final del episodio).
- Segmentos cortos dentro del programa que puedan ser recortados y publicados como clips individuales.

Llamado a la acción al final, antes del reconocimiento FUTIC: "Suscríbete, activa la campanita y comenta qué te pareció el episodio". Será suministrada por el equipo digital de Teleantioquia.

Para Instagram, Facebook y TikTok:

- El formato de los shorts (fragmentos) de cada episodio es en **vertical** para publicar en reels. Los contenidos deben de ser tipo trailer para generar la expectativa y contar curiosidades de lo que veremos en el capítulo.
- El hook inicial o retención inicial de cada short debe de ser impactante en los primeros 5 segundos para captar la atención del espectador
- **La duración debe ser mínimo de 40 segundos y máximo 1 min 25 s.** Se requiere una edición dinámica con planos cambiantes para mantener el interés de los consumidores. Utilizar efectos de sonido y procurar por una imagen limpia, sin saltos entre planos y sin exceso de transiciones. Se recomienda el cambio de planos cada 3 a 5 segundos.
- Para cada video short, proporcionar una foto para el diseño de las portadas. Ejemplo: Si el video narra una historia de vida, tomar una foto de la persona protagonista.

Recomendaciones adicionales:

Paquete gráfico: enviar el paquete gráfico (fuentes, imágenes, vectores, entre otros) del programa antes de la primera emisión del capítulo estreno, con el fin de realizar todas las piezas de promoción previas. Redimensionar a **vertical** el logo, cortinillas o demás elementos gráficos que apliquen.

Sincronización con Emisiones en TV: evitar hacer las entregas de los requerimientos digitales a último momento. Cada pieza digital se publica (previa) como promoción y simultáneamente con las emisiones de TV. Por eso, requerimos que envíen los contenidos

con **una semana de anticipación a la emisión del programa** a la que va ligado el contenido digital para realizar su respectiva revisión y publicación.

Fotografías adicionales en alta calidad: locaciones, personajes en general, detrás de cámara o elementos representativos del contenido para hacer promoción general.

Importante

Este es un formato general que debe de estar alineado a las entregas individuales del contenido.

Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización. En estos derechos de cesión de imágenes debe quedar estipulado que son por tiempo indeterminado y para cualquier tipo de plataforma de emisión del Canal.

Todos los personajes que participan en la grabación de los capítulos, deben firmar el formato de autorización de cesión de derechos de imagen que deberá entregarse, completamente diligenciado a TELEANTIOQUIA junto con la versión final del capítulo. Con relación a los menores de edad, la casa productora debe certificar el permiso de trabajo por parte del Ministerio de Trabajo, y la autorización de cesión de derechos de imagen que debe ser firmada por ambos padres sin excepción, solo las consagradas en la Ley.

Todo este material deberá ser entregado en la videoteca de Teleantioquia, piso 3 torre A edificio Plaza de la Libertad.

Se programará una reunión inicial, se acordará entre las partes un cronograma de entrega para la ejecución del proyecto y se levantará documento que hará parte integral de la orden de servicios como compromiso de entregas.

1.2.OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la Propuesta, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de Teleantioquia, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la Propuesta.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.

- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las Propuestas al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía nacional y del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- **El proveedor debe tener domicilio principal a 60 km a la redonda del Edificio Plaza de la Libertad,** éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.

2. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL.

Trescientos trece millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ochos pesos M.L. ($313.546.638) IVA incluido.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Alcance del objeto	
Número de capítulos	20
Duración de capítulo:	24 minutos
Techo del presupuesto:	$313.546.638 IVA incluido.
Flujo de trabajo:	HD
Fecha límite de entrega:	30 de octubre de 2025
Disponibilidad presupuestal:	298

Idea central o storyline: Un grupo de viajeros reconocidos en redes sociales se embarca en una aventura por Antioquia, explorando rincones llenos de magia y alegría. Desde las montañas cubiertas de niebla hasta los vibrantes pueblos coloridos de Urabá, cada episodio es una inmersión en paisajes asombrosos, sabores auténticos, tradiciones únicas y las historias de las personas que hacen de Antioquia un destino inolvidable.

Sinopsis y descripción del producto: Serie documental en la que destacados viajeros recorren Antioquia, revelando su diversidad cultural y natural. Desde saborear el café más puro en fincas tradicionales hasta bailar al ritmo de bullerengue en el Urabá, cada episodio combina emoción, aprendizaje y asombro.

Los viajeros interactúan con artesanos, campesinos y guías locales, tejiendo historias llenas de autenticidad y conexión. Con imágenes espectaculares y relatos inspiradores, este programa invita a los espectadores a redescubrir Antioquia, una tierra donde cada camino cuenta una historia y cada plato celebra una tradición.

Estrategia multiplataforma:

- Objetivo de la estrategia: Recomendar los sitios turísticos y culturales de Antioquia.
- Tipo de contenido: Un (1) videoblog por capítulo rápido y dinámico donde se muestre el resumen de la jornada o una de las actividades realizadas. Este contenido debe de ser muy orgánico y con el sello original del vloguero, siguiendo las tendencias actuales para la creación de este tipo de contenidos.
- La duración debe ser mínimo de 1 minuto y máximo 1 min 25 s. Cada vlog debe incluir la entrega de la fotografía del personaje o tema del contenido para realizar la portada de Instagram y TikTok.
- Plataforma: Instagram y Tiktok.
- Cantidad de contenidos: 20

Tener en cuenta los requerimientos técnicos generales para recibir el contenido multiplataforma.

Presupuesto personal: Los valores mínimos a pagar son:

Personal	Cantidad	Tiempo / capítulos	Valor unitario	Valor total
Productor	1	20 capítulos	$1.234.737	$24.694.740
Presentador	4 presentadores, para 5 capítulos	20 capítulos	$1.390.744	$27.814.880

Recursos para presupuestar:

ITEM	Horas x programa
Cámara HD	24 horas
Drone	20 programas
Postproducción	24 horas
Graficación	4 horas
Paquete gráfico y música original	1
Estrategia multiplataforma	
Alimentación (5 personas)	20 programas
Transporte 20 programas	20 programas
Caja menor	1
Disco duro 1 Tera (entrega final)	1

3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la

Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia siempre elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "*Transparencia*" – "*2. Normativa*" – "*2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales*".

5. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que

desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

7. CONDICIONES COMERCIALES.

7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (***Deberá ser presentado en el Formato 2***).

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado "***DEDUCCIONES***" (sección 7.6.) de este documento.

7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el plazo fijado.

7.3. MODALIDAD DE PAGO.

7.3.1. FORMA DE PAGO.

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

Valor	Entregas	Fecha de pago
Valor por capítulo	Por cada capítulo entregado, aprobado por la Coordinación de Calidad y emisión, supervisores, cesión de derecho, sinopsis, anexo 1, orden de servicio, y material promocional; documento equivalente factura de venta o cuenta de cobro	Dentro de los 30 días

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

7.4 FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día ***25*** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura .

7.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

7.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022, establece las siguientes deducciones

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	**Porcentaje**
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total deducciones departamentales	**7.30%**

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

8. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

8.5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "*Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal*".

8.6. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

8.7. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan EN TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHOS PESOS, M/CTE. ($313.546.638) incluido el IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 298 del 7 de febrero de 2025.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía. (No Subsanable).

9.2. VALOR DE LA PROPUESTA, Formato 2 anexo, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA, en éste se entiende incluido el costo del personal técnico, y todos los gastos de producción necesarios para la prestación del servicio y demás costos inherentes. (No Subsanable).

Este formato se debe diligenciar de acuerdo al contenido. Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna. Incluye todos los costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista, como honorarios o salarios del personal que libre y autónomamente contrate de acuerdo con los perfiles requeridos para la producción, comunicaciones, transporte, alimentación, seguros, entre otros que se requieran para la correcta realización y producción del contenido.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los capítulos efectivamente entregados, recibidos y aprobados por parte del Canal; a través del supervisor(es), implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado deberá tener en cuenta para su Propuesta como mínimo los ítems descritos en el siguiente cuadro de acuerdo al contenido seleccionado:

ITEM	Cantidad
Personal de realización y producción	
Productor	
Camarógrafo	
Editor, graficador	
Estrategia multiplataforma	
Cámara HD	
Salas de edición, graficación	
Drone	
Musicalización o librería musical	
Gastos de producción	
Alimentación, transporte, gastos de viajes, caja menor	
Disco duro 1 tera (flujo programas y entrega final al Canal)	Mínimo dos (2)

Es de anotar, cómo ya se mencionó estos ítems son los mínimos de la producción, la casa productora deberá tener en cuenta de acuerdo al contenido, los demás requerimientos necesarios para una excelente realización y producción.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. ***(Es requisito indispensable para personas jurídicas)***.

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. ***(Es requisito indispensable para las personas jurídicas)***.

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

Además de incluir el Certificado vigente de Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL a la que pertenecen. Es importante resaltar que este documento tiene vigencia de un (1) año (esto debe contar con la aprobación de Secretaria General de acuerdo a recomendación del Ministerio del Trabajo).

9.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.
Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Formato 3 anexo, debidamente diligenciado y aportar **certificaciones contractuales o actas de liquidación** o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a servicios de **realización, producción y postproducción de contenidos** que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado. La información digitada en el formato 3 deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Sí la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. Teleantioquia verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

9.8. EXPERIENCIA LABORAL EN TELEVISIÓN, PRODUCTOR, CAMARÓGRAFO EDITOR. Formato 4 anexo, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos: Productor, Camarógrafo y Editor; dicha información deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. Deberá estar acompañado de los certificados de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio como camarógrafo, asistente de cámara y editor. (No Subsanable).

No adjuntar diplomas de estudios, ni hojas de vida, **solo certificados de estudios para los perfiles que se soliciten.**

- Los certificados laborales que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

9.8.1. RECURSO HUMANO

Para la realización, producción y postproducción, se requieren los siguientes perfiles como mínimo para la evaluación.

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA (CERTIFICADA)
Productor	1	3 años
Camarógrafo	1	3 años
Editor	1	3 años

Cada uno de los talentos requeridos, deberá acreditar en el Formato 4 la experiencia laboral del perfil descrito en el cuadro a continuación. Sin embargo, se requiere que además de la información contenida en el Formato 4, se acredite con las certificaciones de estudio (**No se acepta diplomas**) y cartas laborales (experiencia) las condiciones establecidas para cada uno de los perfiles.

Si los títulos obtenidos, son otorgados en el extranjero, deben de estar debidamente homologados en Colombia.

Productor	**Educación** Profesional, Tecnólogo o Técnico o en comunicación, periodismo, cine o televisión o carrera afín con énfasis en producción. **Experiencia:** Tres años de experiencia comprobable en producción de televisión.
Camarógrafo	**Experiencia** **Tres años de experiencia comprobable como camarógrafo.**
Editor	**Experiencia** **Tres años de experiencia como editor de televisión.**

Es de anotar, que, si bien Teleantioquia calificará sólo el talento antes mencionado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para un excelente contenido. (No Subsanable).

9.9. REEL DE LA CASA PRODUCTORA, muestra de un reel o video en medio de almacenamiento USB de máximo 5 minutos, de programas que haya realizado la casa productora, el reel no puede tener marcas de créditos, logos, nombres de programas de la casa productora en ninguna imagen y debe mostrar los productos audiovisuales realizados en los últimos tres años. **El reel debe estar marcado con seudónimo**. (No Subsanable).

Se sugiere que el reel sea realizado pensando en el producto audiovisual a realizar, esto con el fin de poder evaluar no solo la calidad técnica, sino el tratamiento audiovisual de la casa productora frente al tema central del programa.

9.10. REEL DE CONTENIDOS DIGITALES, muestra de un reel o video en medio de almacenamiento USB en formato vertical de máximo 2 minutos sin cabezote y sin cortinilla de salida, video dinámico con variedad de planos y ritmo musical. (No Subsanable).

9.11. REEL PIEZAS GRÁFICAS, muestra que incluya piezas gráficas como cabezotes, cortinillas, barras de créditos, animaciones, entre otros con una duración de 1 a 2 minutos. (No Subsanable).

En un mismo Reel puede aparecer lo solicitado en los numerales 9.9, 9.10 y 9.11.

9.12 RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: Formato 6, Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2023 y 2024, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	Capacidad Financiera: **EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.** Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2023, 2024 y se establecerá el promedio de los dos. RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1.5). NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%). En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2024, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.

9.13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, con la finalidad de identificar la autorización para contratar del representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

9.14. HOJA DE VIDA SIGEP II.
Para las personas naturales se deberá enviar copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia (encargada de la gestión en SIGEP II) para la activación como usuarios contratistas de Teleantioquia. Una vez les llegue el mensaje de activación, deben proceder con la actualización de la hoja de vida.

Para las personas jurídicas se enviará el formato asignado por la función pública para que sea diligenciado por cada empresa que quiere presentar oferta para los servicios de Teleantioquia.

Una vez diligenciada, se debe enviar a la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia copia de la hoja de vida impresa con su respectiva firma, adjuntando los certificados académicos y laborales que acrediten la información reportada.

Nota: TODAS las personas naturales y jurídicas deberán anexar copia de los certificados que avalen la información contemplada en la hoja de vida, tales como diplomas y certificados laborales que corroboren fechas de inicio y finalización; se devolverá si los datos en la hoja de vida no coinciden con las fechas de los certificados.

9.15. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.
Debe realizarse una vez termine la actualización de la hoja de vida, seleccionando a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA y diligenciando los campos obligatorios.

Se enviará un instructivo sobre cómo se debe realizar y publicar la declaración, tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Deberá hacerse envío del archivo en

formato PDF que se obtiene al terminar la publicación, para poder presentar la oferta en Teleantioquia.

9.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor de la disponibilidad del programa ($313.546.638) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma. El valor asegurado de la póliza es con IVA incluido.

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (NO SON SUBSANABLES).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado y anexos
4	Experiencia laboral	Formato 4, diligenciado y anexos
5	Indicadores financieros	Formato 6, diligenciado y anexos
6	Garantía de seriedad de la oferta	Póliza
7	Reel de la casa productora	USB, sobre sellado
8	Reel contenidos digitales	USB, sobre sellado
9	Reel piezas gráficas	USB, sobre sellado

La propuesta deberá ser entregada en dos sobres de la siguiente manera:

Sobre N°1: Marcado con el seudónimo.
El reel dentro de este sobre no debe contener nombres o datos que revelen la identidad de los participantes (casa productora o interesado).

a) Reel de la casa productora
b) Reel contenidos digitales
c) Reel piezas gráficas

Sobre N°2: Marcado con el seudónimo y la razón social del proponente (persona natural o jurídica) y con todos los documentos y formatos que se solicitan en la presente solicitud.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las Propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. (“***ALCANCE***”) y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. (“***REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA***”) de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

11.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teleantioquia evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 10 de la presente solicitud.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

Contenido	Reel casa productora	Reel contenidos digitales	Reel piezas gráficas	Total, puntos
Turismo vlogueros	300	300	300	900

11.1.1 REEL DE LA CASA PRODUCTORA: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se calificará: Fotografía y colorización, musicalización, composición, narrativa audiovisual, el puntaje máximo será 300 puntos, discriminados así:

Factores de calificación	Puntaje
Fotografía y colorización (estética)	100 puntos
Musicalización	40 puntos
Composición	60 puntos
Narrativa audiovisual	100 puntos

11.1.2. REEL CONTENIDOS DIGITALES: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Factores de calificación	Puntaje
Impacto en los primeros 5 segundos: capturar la atención con hooks llamativos.	100 puntos
Limpieza visual y sonora: imágenes en alta calidad, sin exceso de animaciones y ritmo musical.	50 puntos
Calidad cinematográfica: encuadre, iluminación, colorización.	50 puntos
Edición ágil, variedad de planos, emocionalidad.	50 puntos
CTA: Llamados a la acción. (Resolver preguntas, educar, entretener).	50 puntos

11.1.3. REEL PIEZAS GRÁFICAS: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Factores de calificación	Puntaje
Creatividad: La originalidad y la innovación en el diseño.	100 puntos
Habilidad técnica: La calidad de la ejecución técnica, como el uso de software y herramientas de diseño, es fundamental	50 puntos
Variedad de trabajos: Diversidad de proyectos y estilos, lo que demuestra versatilidad y capacidad para adaptarse a diferentes necesidades.	50 puntos
Narrativa visual: La capacidad de contar una historia o transmitir un mensaje a través del diseño y la animación.	50 puntos
Presentación: Un montaje bien editado, con una buena selección de música y ritmo, puede hacer que el trabajo sea más atractivo	50 puntos

Para los numerales 11.1.1, 11.1.2 y 11.1.3, se designará un comité evaluador, plural e impar, conformado por servidores públicos y colaboradores de TELEANTIOQUIA quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado por:

- Dirección de Producción y Tecnologías o su delegado.
- Dirección de Contenidos y Convergencia su delegado.
- Líder digital o su delegado.
- Asesor de unidad de Contenidos y Convergencia.
- Invitados especiales relacionados con las temáticas de los contenidos.

Los interesados permanecerán anónimos para el jurado evaluador, estos sólo recibirán el sobre N° 1 marcado con el seudónimo bajo el que se presenta la propuesta.

Cada jurado evaluador asigna un puntaje al criterio correspondiente, se suma y se pondera para obtener el resultado final.

Solo se reciben reeles en USB formato MP4 H264

Nota: Ninguno de los reels, no pueden tener marcas de **créditos, logos, nombres de programas de la casa productora en ninguna imagen.**

11.2 DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, *se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma*.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en los siguientes casos:

a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en esta invitación.
b. Cuando en el formato 2 no se encuentre diligenciado los items solicitados a cotizar.
c. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta o estén incompletos, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
d. Cuando no se presenten los documentos relacionados en el numeral 10, requisitos para participar, establecidos como no subsanables.
e. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo para un mismo contenido.
f. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la Propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
g. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
h. Cuando la propuesta supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
i. Cuando los reels estén marcados con el nombre de la casa productora o proveedor.

j. El personal que se presente para los perfiles solicitados no puede participar para otro cargo o perfil en el mismo contenido.
k. Cuando falte un perfil de lo solicitado o no se anexe *los certificados de estudio* o no cumple con la formación solicitada en el numeral 9.8.1 recurso humano, o que presenten un candidato para dos cargos diferentes, queda eliminado del proceso.
l. Cuando los perfiles solicitados en el numeral 9.8.1. no tenga la experiencia mínima solicitada.
m. Cuando la propuesta no sea legible al momento de evaluación.
n. Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
o. Cuando no presente los reel(s) en sobre sellado y con seudónimo.
p. Cuando la propuesta no sea entregada tal y como lo establece el numeral 10.
q. No serán admitidas las propuestas de proveedores cuyas órdenes de servicio se les haya cancelado en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación del presente proceso.
r. Cuando el proveedor o casa productora no tenga sede en 60 kilometros a la redonda del Edificio de Plaza de la Libertad o Área Metropolitana de la ciudad de Medellín.
s. Cuando el proveedor o casa productora sea ganador de un contenido o programa de las invitaciones públicas IP-23-2025 y IP-46-2025.

13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna Propuesta.
b. Cuando las Propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
d. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
e. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
f. Las demás contempladas en la Ley.
g. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

14. TERMINACIÓN.

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

15. SELECCIÓN.

Se seleccionará la cotización que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILAFT. EL CONTRATISTA declara que:

a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.

d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILAFT de TELEANTIOQUIA, documento *MA-101001* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAFT, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos *PO-101001* y *MA-101000* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Corresponde la titularidad de los derechos de autor y conexos a TELEANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás normas concordantes. Se reconocerán de acuerdo con la normativa vigente los derechos morales, cuando así corresponda.

No obstante, el ganador de la convocatoria, autoriza expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a TELEANTIOQUIA para que ésta pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la presente convocatoria:

a) La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas y/o a través de internet o en redes sociales del Canal.
b) La reproducción en cualquier tipo de formato.
c) La distribución gratuita regional, nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
d) La comunicación pública en eventos regionales, nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
e) Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Para tal fin, el ganador suscribirá en favor de TELEANTIOQUIA una licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del ganador.

18. SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para éste último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El (La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de dos funcionarios de TELEANTIOQUIA, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

19. GARANTÍAS.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes á la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicios	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual, donde aparezca como beneficiario adicional Teleantioquia	200 SMLV	Plazo de la orden y 4 meses más
Seriedad de la oferta	10%	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la propuesta.

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

20. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato número uno, diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**

La presentación de la Propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

21. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: carenash@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co

Atentamente,

MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Juan Gabriel López Rendón – Director de Producción y tecnologías	
Revisó: Mónica Escorcia Cardona– Directora de Contenidos y convergencia	
Revisó: Jeferson Moreno Vásquez – Secretario general	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	